Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La vigencia de la Ley Nº 14.920 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 15.017, que estableció la adhesión provincial al sistema de la Ley Nacional Nº 27.328 de Contratos de Participación Público Privada, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 9º, se invita a los Municipios que hayan adherido al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal (Ley Nº 13.295), como es el caso de Balcarce, a que adhieran al régimen al régimen de la ley referida.

Que se estima oportuno adherir a la Ley Provincial, a los fines de habilitar un mecanismo de inversión que puede ser útil para el desarrollo de emprendimientos para la comunidad de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 71/19

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de Balcarce a la Ley Provincial Nº 14.920 y ---------- sus modificatorias, y demás normas reglamentarias y derivadas.--------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D´ Elia -PROSECRETARIO.----------